



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA RECOGIDA
SELECTIVA DE RESIDUOS**

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

**-PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES –**

CÓDIGO DE EXPEDIENTE:	2026KO050002
------------------------------	--------------

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de los distintos contenedores y colgadores que el Ayuntamiento de Oiartzun precisa para la correcta prestación de los servicios ofertados.

Código CPV:

44613800-8 – Contenedores de residuos

34928480-6 – Contenedores y cubos para residuos y basura (Principal)

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento abierto simplificado abreviado. Licitación electrónica..

3.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Tramitación ordinaria.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.- El importe del presupuesto base de licitación asciende a 35.439,70 € (sin IVA), más 7.442,34 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 42.882,04 € (IVA incluido).

- Lote 1: 19.392,00 € (sin IVA), más 4.072,32 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 23.464,32 € (IVA incluido).
- Lote 2: 5.500,00 € (sin IVA), más 1.155,00 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 6.655,00 € (IVA incluido).
- Lote 3: 5.200,00 € (sin IVA), más 1.092,00 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 6.292,00 € (IVA incluido).
- Lote 4: 5.347,70 € (sin IVA), más 1.123,02 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 6.470,72 € (IVA incluido).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

blico, la distribución del presupuesto base de licitación es la siguiente:

Producto	Precio unitario máximo (sin IVA)	Unidades	Precio máximo del lote (sin IVA)
LOTE 1: ENVASES			
40L envase marrón	22,00 €	20	19.392,00 €
40L envase gris	22,00 €	10	
120L envase marrón	42,00 €	40	
120L envase amarillo	42,00 €	36	
120L envase azul	42,00 €	25	
120L envase gris	42,00 €	19	
240L envase marrón	50,00 €	10	
240L envase amarillo	50,00 €	4	
240L envase gris	50,00 €	4	
360L envase amarillo	60,00 €	25	
360L envase azul	60,00 €	25	
360L envase gris	60,00 €	15	
360L envase verde	60,00 €	35	
360L envase verde (sin tapa ni ruedas)	48,00 €	5	
1100L envase amarillo	234,00 €	13	
1100L envase azul	234,00 €	15	
LOTE 2: CONTENEDORES DE BASURA DE PLÁSTICO			
80L contenedores amarillos	275,00 €	10	5.500,00 €
80L contenedores azules	275,00 €	10	
LOTE 3: BASUREROS MIXTOS DE ACERO			
Módulo mixto (biorresido+rechazo)	520,00 €	10	5.200,00 €

LOTE 4: COLGANTES			
Individual - pared	32,90 €	5	5.347,70 €
Individual - suelo	171,90 €	10	
Doble - pared	42,90 €	2	
Doble - suelo	171,90 €	2	
De cuatro – suelo	171,90 €	6	
Triple – pared	55,90 €	2	
De seis – suelo	199,90 €	2	
De nueve – suelo	322,90 €	2	
De doce - suelo	422,90 €	2	

4.2.- Valor estimado del contrato:

42.527,64 euros (sin IVA), desglosado del siguiente modo:

Lote 1: 23.270,40 € (sin IVA)

- Precio inicial: 19.392,00 €
- Prórrogas: no se prevén
- Modificaciones (20 %): 3.878,40 €

Lote 2: 6.600,00 € (sin IVA)

- Precio inicial: 5.500,00 €
- Prórrogas: no se prevén
- Modificaciones (20 %): 1.100,00 €

Lote 3: 6.240,00 € (sin IVA)

- Precio inicial: 5.200,00 €
- Prórrogas: no se prevén
- Modificaciones (20 %): 1.040,00 €

Lote 4: 6.417,24 € (sin IVA)

- Precio inicial: 5.347,70 €
- Prórrogas: no se prevén
- Modificaciones (20 %): 1.069,54 €

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO – PLAZO DE ENTREGA:

El contrato tendrá una duración de un año a contar desde el día siguiente al de su formalización.

El plazo de entrega, tras cada pedido, será como máximo de 30 días, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.



6.- GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige.

7.- GARANTÍA DEFINITIVA:

No se exige.

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante (www.oiartzun.eus).

9.- ACCESO AL EXPEDIENTE:

En el perfil de contratante del Ayuntamiento de Oiartzun, en la dirección www.oiartzun.eus.

10.- VARIANTES:

No se admiten.

11.- SOLVENCIA:

El licitador queda exento de acreditar la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica o profesional.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

LOTE 1 (ENVASES):

CRITERIOS AUTOMÁTICOS.....100 PUNTOS

Criterio	Puntuación máxima	Total
Propuesta económica	85	100
Reducir el periodo de entrega	5	
Cuidado del medioambiente	5	
Igualdad entre mujeres y hombres	5	

a.- Propuesta económica.....85 puntos

Se valorará, teniendo en cuenta el conjunto de los productos del lote 1, el precio total anual ofertado (columna total anual por lote). Se otorgará 0 puntos a la oferta que iguale el precio anual establecido, y la máxima puntuación a la oferta que presente el precio anual más bajo. El resto de las ofertas se valorarán conforme a las fórmulas matemáticas que se indican a continuación:

Po



$$\text{Puntuación} = \frac{\text{-----}}{\text{Pb}} \times 85 \text{ Po}$$

Po= Oferta económica a valorar

Pb= Oferta más baja

Con carácter inicial, se considerarán desproporcionadas o anormales aquellas ofertas que deban calificarse como tales conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

b.- Reducir los plazos de entrega.....5 puntos

El plazo de suministro se expresará en días, pudiendo reducirse el plazo un máximo de 15 días desde la realización del pedido.

Se otorgarán 5 puntos a la oferta que reduzca en mayor medida el plazo de suministro, y 0 puntos a aquella oferta que no reduzca dicho plazo.

Reducir el plazo	Puntuación
Reducirlo 7 días	2,5 puntos
Reducirlo 15 días	5 puntos

c.- Cuidado del medioambiente.....5 puntos

Se valorará que el adjudicatario disponga de sistemas de reciclaje de los contenedores, es decir, la propuesta de un servicio destinado a la reutilización de los contenedores deteriorados se valorará del siguiente modo:

Cuidado del medioambiente	Puntuación
Contar con sistemas de reciclaje	5 puntos
No contar con sistemas de reciclaje	0 puntos

d.- Igualdad entre mujeres y hombres.....5 puntos

Que, con carácter previo al inicio del contrato o durante su ejecución, la empresa adjudicataria disponga de un protocolo o de medidas específicas para la prevención y actuación frente al acoso sexual contra las personas, especialmente en relación con los

hombres, las masculinidades y la igualdad.

Establecimiento de medidas o de protocolos de prevención en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	Puntuación
Sí	5 puntos
No	0 puntu

Así, la empresa adscrita al contrato deberá presentar el certificado del protocolo en materia de igualdad de género, otorgándose 5 puntos a quien lo presente y 0 puntos a quien no lo presente.

LOTE 2 (CONTENEDORES DE PLÁSTICO):

CRITERIOS AUTOMÁTICOS.....100 PUNTOS

Criterio	Puntuación máxima	Total
Propuesta económica	90	100
Reducir el periodo de entrega	5	
Igualdad entre mujeres y hombres	5	

a.- Propuesta económica 90 puntos

Se valorará, teniendo en cuenta el conjunto de los productos del lote 2, el precio total anual ofertado (columna total anual por lote). Se otorgará 0 puntos a la oferta que iguale el precio anual establecido, y la máxima puntuación a la oferta que presente el precio anual más bajo. El resto de las ofertas se valorarán conforme a las fórmulas matemáticas que se indican a continuación:

$$\text{Puntuación} = \frac{P_o}{P_b} \times 90$$

Po= Oferta económica a valorar

Pb= Oferta más baja

Con carácter inicial, se considerarán desproporcionadas o anormales aquellas ofertas que deban calificarse como tales conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

b.- Reducir los plazos de entrega.....5 puntos

El plazo de suministro se expresará en días, pudiendo reducirse el plazo un máximo de 15 días desde la realización del pedido.

Se otorgarán 5 puntos a la oferta que reduzca en mayor medida el plazo de suministro, y 0 puntos a aquella oferta que no reduzca dicho plazo.

Reducir el plazo	Puntuación
Reducirlo 7 días	2,5 puntos
Reducirlo 15 días	5 puntos

d.- Igualdad entre mujeres y hombres.....5 puntos

Que, con carácter previo al inicio del contrato o durante su ejecución, la empresa adjudicataria disponga de un protocolo o de medidas específicas para la prevención y actuación frente al acoso sexual contra las personas, especialmente en relación con los hombres, las masculinidades y la igualdad.

Establecimiento de medidas o de protocolos de prevención en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	Puntuación
Sí	5 puntos
No	0 puntu

Así, la empresa adscrita al contrato deberá presentar el certificado del protocolo en materia de igualdad de género, otorgándose 5 puntos a quien lo presente y 0 puntos a quien no lo presente.

LOTE 3 (BASUREROS MIXTOS DE ACERO):

CRITERIOS AUTOMÁTICOS.....100 PUNTOS

Criterio	Puntuación máxima	Total
Propuesta económica	90	100
Reducir el periodo de entrega	5	
Igualdad entre mujeres y hombres	5	

a.- Propuesta económica 90 puntos

Se valorará, teniendo en cuenta el conjunto de los productos del lote 3, el precio total anual ofertado (columna total anual por lote). Se otorgará 0 puntos a la oferta que iguale el precio anual establecido, y la máxima puntuación a la oferta que presente el precio anual más bajo. El resto de las ofertas se valorarán conforme a las fórmulas matemáticas que se indican a continuación:

$$\text{Puntuación} = \frac{P_o}{P_b} \times 90$$

Po= Oferta económica a valorar

Pb= Oferta más baja

Con carácter inicial, se considerarán desproporcionadas o anormales aquellas ofertas que deban calificarse como tales conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

b.- Reducir los plazos de entrega.....5 puntos

El plazo de suministro se expresará en días, pudiendo reducirse el plazo un máximo de 15 días desde la realización del pedido.

Se otorgarán 5 puntos a la oferta que reduzca en mayor medida el plazo de suministro, y 0 puntos a aquella oferta que no reduzca dicho plazo.

Reducir el plazo	Puntuación
Reducirlo 7 días	2,5 puntos
Reducirlo 15 días	5 puntos

d.- Igualdad entre mujeres y hombres.....5 puntos

Que, con carácter previo al inicio del contrato o durante su ejecución, la empresa adjudicataria disponga de un protocolo o de medidas específicas para la prevención y actuación frente al acoso sexual contra las personas, especialmente en relación con los hombres, las masculinidades y la igualdad.

Establecimiento de medidas o de protocolos de prevención en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	Puntuación
Sí	5 puntos
No	0 puntu

Así, la empresa adscrita al contrato deberá presentar el certificado del protocolo en materia de igualdad de género, otorgándose 5 puntos a quien lo presente y 0 puntos a quien no lo presente.

LOTE 4 (COLGANTES):

CRITERIOS AUTOMÁTICOS.....100 PUNTOS

Criterio	Puntuación máxima	Total
Propuesta económica	90	100
Reducir el periodo de entrega	5	
Igualdad entre mujeres y hombres	5	

a.- Propuesta económica 90 puntos

Se valorará, teniendo en cuenta el conjunto de los productos del lote 4, el precio total anual ofertado (columna total anual por lote). Se otorgará 0 puntos a la oferta que iguale el precio anual establecido, y la máxima puntuación a la oferta que presente el precio anual más bajo. El resto de las ofertas se valorarán conforme a las fórmulas matemáticas que se indican a continuación:

$$\text{Puntuación} = \frac{P_o}{P_b} \times 90$$

Po= Oferta económica a valorar

Pb= Oferta más baja

Con carácter inicial, se considerarán desproporcionadas o anormales aquellas ofertas que deban calificarse como tales conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

b.- Reducir los plazos de entrega.....5 puntos

El plazo de suministro se expresará en días, pudiendo reducirse el plazo un máximo de 15



días desde la realización del pedido.

Se otorgarán 5 puntos a la oferta que reduzca en mayor medida el plazo de suministro, y 0 puntos a aquella oferta que no reduzca dicho plazo.

Reducir el plazo	Puntuación
Reducirlo 7 días	2,5 puntos
Reducirlo 15 días	5 puntos

d.- Igualdad entre mujeres y hombres.....5 puntos

Que, con carácter previo al inicio del contrato o durante su ejecución, la empresa adjudicataria disponga de un protocolo o de medidas específicas para la prevención y actuación frente al acoso sexual contra las personas, especialmente en relación con los hombres, las masculinidades y la igualdad.

Establecimiento de medidas o de protocolos de prevención en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	Puntuación
Sí	5 puntos
No	0 puntu

Así, la empresa adscrita al contrato deberá presentar el certificado del protocolo en materia de igualdad de género, otorgándose 5 puntos a quien lo presente y 0 puntos a quien no lo presente.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Respeto de las condiciones laborales mínimas exigibles.
- Respeto de las condiciones lingüísticas mínimas exigibles.
- Respeto de las condiciones mínimas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

I. CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.- El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el definido en el apartado 1 del cuadro de características, en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, en este pliego y en la oferta que resulte adjudicataria del contrato, que tendrán carácter contractual.
- 2.- El objeto del contrato constituye un único lote.
- 3.- No se admitirán propuestas de variantes.
- 4.- El código correspondiente al objeto del contrato, conforme a la nomenclatura CPV, es el indicado en el apartado 1 del cuadro de características.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO – PLAZO DE ENTREGA

- 1.- La duración del contrato o el plazo de entrega de los bienes a suministrar será el señalado en el apartado 5 del cuadro de características.
- 2.- En caso de incumplimiento del plazo de suministro, el contratista deberá hacer frente a las responsabilidades por demora, aun cuando no medie requerimiento previo por parte de la Administración.

3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO

- 1.- El presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato son los indicados en el apartado 4 del cuadro de características.
- 2.- Los licitadores podrán mejorar las cantidades establecidas mediante la presentación de ofertas a la baja respecto del importe fijado, así como proponiendo otras cantidades concretas y fijas.
- 3.- En las proposiciones formuladas por las empresas interesadas se entenderán incluidos, a todos los efectos, no solo el precio del contrato, sino también los gastos derivados de su ejecución —como los de transporte y cualquier otro gasto material o personal necesario para la realización del suministro—, así como toda clase de tributos que graven los distintos conceptos. No obstante, el Impuesto sobre el Valor Añadido deberá figurar desglosado en las ofertas, indicando el tipo aplicable y su importe conforme a la normativa vigente.

4. FINANCIACIÓN



El precio del contrato se financiará con cargo al presupuesto del ejercicio en curso, en la partida consignada al efecto en el expediente.

5. FORMA DE PAGO

1.- El pago del precio del contrato se realizará en el momento de la entrega del suministro. El abono se efectuará una vez que la empresa adjudicataria haya presentado la correspondiente factura, con el visto bueno del técnico municipal competente y tras la tramitación de los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Una vez aprobada la factura, el pago se realizará en los plazos legalmente previstos en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, las entidades obligadas a expedir factura electrónica deberán remitirlas en dicho formato a través de la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en la dirección <https://www.gfaegoitza.net/SarreraPuntua>, al estar adherido a ella el Ayuntamiento de Oiartzun, utilizando para ello los códigos DIR3 del Ayuntamiento:

1. Oficina Contable: L01200631
2. Órgano Gestor: L01200631
3. Unidad Tramitadora: L01200631

6. REVISIÓN DE PRECIOS

Atendiendo a la naturaleza de la prestación objeto del contrato, no procederá la revisión de precios.

7. GARANTÍAS

- a) Garantía provisional: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se exige garantía provisional.
- b) Garantía definitiva: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.f) de la Ley de Contratos del Sector Público, no se exige garantía definitiva.



II. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1.- La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, siguiendo una tramitación ordinaria.

2.- La adjudicación del contrato se efectuará tomando como base los criterios de valoración de las ofertas establecidos en el apartado 12 del cuadro de características, atendiendo a la mejor relación calidad-precio.

3.- La oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario se incorporará íntegramente al contenido del contrato y todo aquello que suponga una mejora respecto de lo previsto en el presente pliego tendrá carácter obligatorio.

9. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

El anuncio de esta licitación se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Oiartzun (www.oiartzun.eus), alojado en la Plataforma de Contratación de Euskadi.

10. REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES

De conformidad con los artículos 159.4.a) y 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, **todos los licitadores** que se presenten a licitaciones tramitadas mediante procedimiento abierto simplificado abreviado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma del País Vasco antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, siempre que no se limite la concurrencia.

A estos efectos, la proposición del licitador también será admisible si acredita haber presentado la solicitud de inscripción en el registro correspondiente, junto con la documentación preceptiva, siempre que dicha solicitud sea anterior a la fecha límite de presentación de ofertas. Para acreditar dicha circunstancia, deberá aportarse el acuse de recibo de la solicitud emitido por el registro correspondiente, así como una declaración responsable de haber presentado la documentación exigida y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Los licitadores inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma del País Vasco no deberán presentar, salvo prueba en contrario y de conformidad con lo que conste en dichos registros, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para contratar (personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o

empresarial, solvencia económica y financiera y clasificación), ni de no estar incursos en prohibiciones de contratar que deban constar en dichos registros.

De conformidad con el artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, la presentación de proposiciones implica la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos que figuran en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma del País Vasco o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

11. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

1.- Podrán participar en esta licitación todas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, siempre que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la citada Ley, no se exigirá la acreditación de la solvencia.

Las personas físicas o jurídicas podrán contratar por sí mismas o mediante representantes debidamente autorizados. Cuando se contrate mediante representación, deberá aportarse poder suficiente otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica comparezca alguno de sus miembros, deberá acreditar documentalmente su capacidad de representación. En ambos casos, las causas de incapacidad para contratar anteriormente señaladas también serán de aplicación a los representantes.

2.- Los empresarios deberán disponer, asimismo, de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la prestación objeto del contrato.

3.- Cuando varios empresarios tengan interés en concurrir conjuntamente a la contratación, podrán constituir una unión temporal de empresas al efecto. No será necesario formalizar dicha unión en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. En este caso, los empresarios responderán solidariamente frente a la Administración y deberán designar un único representante o apoderado con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

4.- Cada licitador podrá presentar una única proposición por lote. Asimismo, quien haya presentado una proposición de forma individual no podrá hacerlo en unión temporal con otros ni figurar en más de una unión temporal. En caso de incumplimiento de estas condiciones, no se admitirán ninguna de las proposiciones suscritas por dicho licitador.

5.- La presentación de una proposición implica la aceptación incondicionada, plena y total,



por parte del licitador, de todas las cláusulas del presente pliego y del resto de documentos contractuales, sin excepción alguna, así como la declaración responsable de que todos los datos aportados son veraces y de que reúne la totalidad de los requisitos exigidos para la contratación del suministro.

6.- Cada licitador podrá concurrir a cuantos lotes desee.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica que lo acompaña, podrán ser examinados en el Ayuntamiento de Oiartzun (Done Eztebe Plaza 1), en horario de oficina de 8:00 a 14:00 horas, todos los días laborables hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones, así como en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento en la dirección www.oiartzun.eus.

Plazo: Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del **anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Oiartzun** (www.oiartzun.eus).

2.- Las proposiciones se presentarán a través de la plataforma de licitación electrónica www.contratacion.euskadi.eus.

3.- Para el envío de la documentación, así como de las notificaciones y comunicaciones, deberá estarse a lo dispuesto en el **Anexo III** del presente pliego.

4.- En el momento de nombrar los documentos/contenidos, se tendrán en cuenta las indicaciones señaladas en la cláusula siguiente, donde se especifica el contenido documental que deberá incluirse en un único archivo electrónico.

5.- Las ofertas tendrán carácter secreto; por ello, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta la celebración del acto público de apertura.

12. BIS. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

1.- Las proposiciones deberán presentarse en un **único archivo electrónico** por el licitador o por la persona que actúe en su representación, conforme a lo indicado en las cláusulas siguientes.

2.- Dado que únicamente existen criterios de adjudicación evaluables de forma automática, las proposiciones se presentarán en un **ÚNICO ARCHIVO ELECTRÓNICO, que llevará por título «DECLARACIÓN RESPONSABLE y CRITERIOS AUTOMÁTICOS DE OFERTA»**, e incluirá los siguientes documentos:



1.- **Declaración responsable**, conforme al modelo que figura en el **Anexo I** del presente pliego.

2.- **Proposición**, conforme al modelo recogido en el **Anexo II** del presente pliego, debidamente cumplimentada, así como la documentación acreditativa de la información contenida en la misma, en su caso.

**Cuando resulte necesario para la correcta tramitación del procedimiento, el órgano de contratación o la mesa de contratación podrá requerir a los licitadores la presentación de la totalidad o de parte de los documentos justificativos, siempre que considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o la fiabilidad de la declaración, en todo caso con carácter previo a la adjudicación del contrato.*

*** En el supuesto de que varias empresas concurren a esta licitación formando una unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá presentar la correspondiente declaración responsable conforme al modelo establecido en el Anexo I del presente pliego.*

Como complemento de la citada declaración o declaraciones, las empresas que concurren deberán presentar un compromiso de constituir la unión temporal de empresas de conformidad con lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, con una duración mínima hasta la extinción del contrato.

El documento de compromiso deberá estar firmado por todas las empresas que integren la unión y deberá indicar los nombres y circunstancias de cada una de ellas, la participación de cada miembro en la unión y el compromiso de formalizarla en escritura pública en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

**** Las empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Además de la declaración responsable, cuando el contrato deba ejecutarse en España, las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que puedan derivarse, directa o indirectamente, del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

***** Las proposiciones que no se ajusten a la documentación examinada y admitida, que superen el presupuesto base de licitación, que se aparten sustancialmente del modelo establecido, que contengan errores manifiestos en el importe o presenten defectos o inconsistencias que las hagan inviables a juicio del licitador serán rechazadas por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada. No obstante, la modificación o la omisión de algunas palabras del modelo no será causa suficiente para el rechazo, siempre que no altere su sentido.*

***** *No se admitirán las proposiciones económicas que no se ajusten al modelo establecido o que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con claridad aquellos aspectos que la mesa de contratación considere esenciales para la valoración de la oferta.*

***** *Los errores aritméticos detectados en la descomposición de los precios se corregirán tomando como válidos el precio base y el importe del IVA aplicable, realizándose de oficio los cálculos necesarios para obtener el precio total.*

***** *Una vez notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que estos se hayan presentado, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las personas interesadas. Si no se retira dicha documentación en el plazo de tres meses desde la notificación de la adjudicación, la Administración quedará exenta de su custodia.*

13. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1.- El órgano de contratación contará con la asistencia de la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Oiartzun. Asimismo, a solicitud de la Mesa, podrá acudir cualquier técnico municipal para prestar labores de asesoramiento.

2.- En consecuencia, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los archivos electrónicos únicos en las dependencias del Ayuntamiento de Oiartzun (Done Eztebe Plaza 1), en los días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Tanto la convocatoria inicial como las posibles modificaciones se publicarán en el perfil del contratante (www.oiartzun.eus). No obstante, podrá considerarse adecuada cualquier otra forma de notificación.

En dicho acto, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, esto es, de las declaraciones responsables de los licitadores en las que manifiestan cumplir las condiciones legalmente exigidas para contratar con la Administración.

A requerimiento del órgano de contratación o de la Mesa de Contratación, los licitadores deberán subsanar la declaración responsable en caso de que no se haya presentado o no esté correctamente cumplimentada. En tales casos, se concederá al licitador o licitadores afectados un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento de subsanación. De no atenderse dicho requerimiento en plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Posteriormente, la Mesa de Contratación abrirá y dará lectura a las ofertas admitidas, es decir, a la documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática y, tras

excluir aquellas que no cumplan los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos, evaluará y clasificará las restantes.

En caso de identificarse alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, concediendo a los licitadores un plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación para justificar sus ofertas.

3.- Finalmente, la Mesa elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya obtenido la mejor puntuación, verificando, en su caso, a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el licitador propuesto reúne los requisitos necesarios: la válida constitución de la empresa; la suficiencia de poderes del firmante de la proposición; la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; así como la inexistencia de prohibiciones para contratar.

Asimismo, requerirá a la empresa con mayor puntuación la presentación de la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, así como, en su caso, cualquier otra documentación no inscrita en el citado Registro, en los términos establecidos en la cláusula 13.2 del presente pliego.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CADA LOTE

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, las ofertas se valorarán mediante criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas, en los términos establecidos en el apartado 12 del cuadro de características.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR CADA LOTE Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

1.- Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al órgano de contratación, junto con el acta, la correspondiente propuesta de adjudicación. En dicha propuesta se incluirán las ofertas ordenadas de forma decreciente, con indicación de la puntuación obtenida por cada una de ellas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, así como la identificación de la oferta con la mejor relación calidad-precio.

2.- Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte del licitador con la mejor oferta.

Una vez acordada la propuesta de adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público, y que ocupe el primer lugar en el orden de clasificación, para que, en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la identidad del licitador:

- En caso de que el licitador sea persona jurídica, su personalidad se acreditará mediante escritura de constitución o, en su caso, de modificación, cuando dicho requisito sea exigible. En otro caso, deberá aportarse el documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o normas fundacionales, les sean propios, lo cual deberá quedar acreditado en la documentación presentada.
- En caso de que el licitador sea persona física, mediante Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

b) Documentación acreditativa de la representación del firmante de la oferta (cuando actúe en nombre de otra persona física o jurídica).

c) Documentos justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Impuesto sobre Actividades Económicas: alta correspondiente al ejercicio en curso, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haber causado baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de estar exento.

e) Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones técnicas, que certifique que se cumplen las características establecidas en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. **Este documento no será necesario en el archivo electrónico correspondiente al lote 4**, ya que el producto a suministrar se ajustará al plano recogido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

No obstante lo anterior, cuando se declare la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el licitador quedará exento de presentar la documentación acreditativa de las circunstancias que consten en los mismos, salvo prueba en contrario.

Cuando alguna de las circunstancias que deban acreditarse no figure inscrita en dichos registros, la empresa deberá acreditarla por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.



El Ayuntamiento realizará de oficio, siempre que sea posible, las actuaciones necesarias para verificar los extremos indicados. En caso contrario, requerirá la presentación de la citada documentación.

En caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta; en tal caso, se le exigirá el importe correspondiente al 3 % del presupuesto base de licitación (sin IVA) en concepto de penalidad, procediéndose a requerir la misma documentación al siguiente licitador por orden de clasificación de las ofertas.

3.-Adjudicación

Una vez presentada la documentación mencionada, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de 5 días hábiles desde su recepción.

La adjudicación deberá ser motivada, será notificada a todos los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Oiartzun (www.oiartzun.eus).

En caso de que el contrato se adjudique a una unión temporal de empresas, esta deberá acreditar su constitución mediante escritura pública y aportar el NIF correspondiente dentro del plazo establecido para la formalización del contrato.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará mediante la aceptación por parte del contratista de la resolución de adjudicación a través de su firma.

Una vez formalizado el contrato, se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Oiartzun (www.oiartzun.eus).

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR CADA LOTE

1.- El órgano de contratación designará, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, a un responsable del contrato. Dicha persona tendrá como función supervisar la correcta ejecución del contrato y adoptar las decisiones necesarias, así como impartir las instrucciones oportunas, con el fin de asegurar la adecuada realización del suministro contratado.

Asimismo, será el interlocutor entre la empresa contratista y el órgano de contratación.

2.- El contratista deberá entregar los bienes en el tiempo y lugar establecidos en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con ambos documentos. No obstante, el Ayuntamiento podrá, durante la vigencia del contrato, designar un lugar distinto al inicialmente previsto.

El retraso del contratista no requerirá previo requerimiento por parte de la Administración, quedando obligado a asumir las responsabilidades derivadas de dicho retraso, aun cuando no haya mediado advertencia previa por parte de la Administración.

Asimismo, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora en el cumplimiento total del plazo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Se entenderá que el contratista ejecuta el contrato a su “riesgo y ventura”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Contratos del Sector Público, no teniendo derecho a indemnización por pérdidas, averías o daños en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo en caso de que este incurra en mora en la recepción de dichos bienes.

4.- En la ejecución del contrato deberán cumplirse las cláusulas establecidas en el mismo, las condiciones recogidas en los pliegos y las especificaciones técnicas, así como las instrucciones que el órgano de contratación dicte para su interpretación. El contrato se ejecutará bajo la dirección, inspección y control del Ayuntamiento, que podrá ejercer dichas facultades tanto por escrito como verbalmente.

5.- Cuando, como consecuencia de una acción u omisión imputable al contratista o a su personal, la Administración estime que la correcta ejecución del contrato puede verse comprometida, podrá ordenar la adopción de las medidas que considere necesarias para garantizar el buen orden en su ejecución o su correcta realización.

6.- Los gastos correspondientes a cada suministro —incluidos los de entrega y transporte— serán a cargo del contratista.

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

Las condiciones recogidas en la presente cláusula tienen carácter de obligaciones esenciales del contrato y, por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202.3 de la citada Ley, su incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de penalidades o a la resolución del contrato a los efectos previstos en el artículo 211.f).

18.1. CONDICIONES LABORALES MÍNIMAS A CUMPLIR

1.- El contratista está obligado a cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Convenios Colectivos y de seguridad, salud e higiene en el trabajo, así como las relativas a la prevención de riesgos laborales, las de carácter fiscal, las relacionadas con la protección del empleo, la igualdad de género y la integración social y laboral de las personas con discapacidad, respecto del personal que emplee en la ejecución del suministro objeto de este contrato, sin que la Administración asuma responsabilidad alguna por su incumplimiento.

En concreto, en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos, la empresa contratista deberá adoptar obligatoriamente las medidas de seguridad e higiene necesarias para prevenir los riesgos que pudieran afectar a la integridad o salud del personal vinculado al objeto del contrato.

2.- La empresa adjudicataria deberá indicar, con carácter previo a la formalización del contrato, el convenio colectivo aplicable al personal que realice las actividades objeto del contrato. Asimismo, una vez adjudicado, deberá facilitar la mayor información posible sobre las condiciones laborales aplicables a dicho personal.

3.- La empresa contratista, durante toda la ejecución del contrato, deberá abonar al personal adscrito al mismo las retribuciones previstas en el convenio colectivo aplicable, conforme a la categoría profesional correspondiente, sin que en ningún caso puedan ser inferiores a las establecidas en dicho convenio.

Igualmente, durante la ejecución del contrato, la empresa contratista deberá mantener las condiciones laborales del personal adscrito conforme al convenio colectivo de aplicación obligatoria, sin empeorarlas, sin perjuicio de la eventual pérdida de vigencia posterior del citado convenio como consecuencia de las previsiones legales o convencionales relativas a su finalización. Se entenderá cumplida esta obligación si se mantienen las condiciones laborales vigentes en el momento inmediatamente anterior a la pérdida de vigencia del convenio, en caso de que esta se produzca. En todo caso, se considerará que se mantienen dichas condiciones si las modificaciones se acuerdan entre la empresa contratista y la

representación de los trabajadores. En ningún caso las condiciones salariales podrán ser inferiores a las establecidas en el convenio colectivo sectorial aplicable. El contratista deberá acreditar esta circunstancia ante el órgano de contratación mediante la información o documentación correspondiente.

4.- Asimismo, la empresa contratista estará obligada a facilitar información sobre las condiciones laborales que resulten de aplicación al personal que ejecuta el objeto del contrato, cuando así le sea requerido.

5.- Los gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula correrán a cargo de la empresa contratista y se entenderán incluidos en el precio ofertado para la ejecución del contrato.

6.- En caso de subcontratación, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir lo dispuesto en la presente cláusula. Antes del inicio de la actividad subcontratada, la empresa contratista deberá acreditar que la empresa subcontratada aplica y cumple las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como las relativas a seguridad, salud e higiene y prevención de riesgos laborales, debiendo comunicarlo al órgano de contratación.

7.- Si como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista de las obligaciones establecidas en esta cláusula, la entidad contratante resultara sancionada y obligada a asumir las consecuencias económicas derivadas de dicho incumplimiento, estas serán repercutidas al contratista. A tal efecto, la Administración contratante podrá ejercitar las actuaciones administrativas o judiciales necesarias hasta recuperar la totalidad de las cantidades abonadas.

18.2. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS MÍNIMAS A CUMPLIR POR LA EMPRESA CONTRATISTA

1.- El presente contrato deberá respetar obligatoriamente el régimen de cooficialidad lingüística establecido en el artículo 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, así como, entre otras normas, lo regulado en el plan de uso interno del Ayuntamiento.

2.- La empresa contratista actuará conforme a la normativa lingüística del Ayuntamiento en todas las actividades objeto del contrato, tanto orales como escritas; en consecuencia, las relaciones orales y escritas de la empresa con el Ayuntamiento se ajustarán a la lengua de trabajo de este, de acuerdo con la opción prevista en el capítulo III del Decreto 179/2019, de 19 de noviembre. El Ayuntamiento de Oiartzun prioriza el uso del euskera tanto en sus relaciones internas como externas.

3.- En consecuencia, la lengua principal del contrato será el euskera, siendo obligación de la empresa contratista adoptar las medidas necesarias para garantizarlo, pudiendo contar para ello

con la colaboración y asesoramiento del Departamento de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Oiartzun.

4.- En relación con lo anterior, en la medida en que mantengan relación con la Administración o con terceros, los recursos humanos que ejecuten el contrato deberán garantizar unas condiciones equivalentes a las exigidas a la propia Administración en lo relativo a las competencias lingüísticas, respetando en todo caso los derechos lingüísticos de la ciudadanía.

5.- El responsable del contrato realizará el seguimiento del cumplimiento de las condiciones lingüísticas establecidas en los mismos términos y plazos que el resto de las condiciones, informando de ello al Departamento de Normalización Lingüística del Ayuntamiento. Posteriormente, dicho departamento emitirá su valoración, otorgando su conformidad o proponiendo las medidas correctoras que procedan.

18.3 CONDICIONES DE IGUALDAD

1.- La empresa contratista, en la ejecución del contrato, deberá implantar medidas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo, la clasificación profesional, la promoción, la permanencia, la formación, las retribuciones, la calidad, la estabilidad laboral, así como la duración y la organización de la jornada, y aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar respecto del personal adscrito a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2.- En relación con lo anterior, la empresa contratista deberá cumplir los principios y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

3.- Asimismo, la empresa contratista deberá incorporar la perspectiva de género en la ejecución del contrato y utilizar un lenguaje no sexista e inclusivo en toda la documentación, publicidad, imágenes o materiales. Igualmente, deberá evitar imágenes que sugieran discriminación de las mujeres o estereotipos sexistas, fomentando los valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad, la corresponsabilidad y la diversidad de roles e identidades de género.

4.- La empresa contratista garantizará la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual o el acoso por razón de sexo.

5.- Asimismo, la empresa contratista deberá garantizar una participación respetuosa en todas las actividades del proceso, teniendo en cuenta la diversidad de origen, la diversidad funcional y la diversidad sexual. En consecuencia, las actividades y el lenguaje deberán adaptarse de forma inclusiva para garantizar la igualdad de oportunidades y de condiciones. No se utilizarán ni lenguaje ni imágenes estereotipadas, racistas, xenófobas o discriminatorias, ni en el proceso ni

en los materiales o soportes asociados.

19. DATUEN BABESA

1.- La empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de dichos datos (por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.- En el caso de que la empresa contratista o subcontratista, con ocasión del contrato, trate o acceda a datos personales, deberá cumplir lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley de Contratos del Sector Público, así como las siguientes normas:

1. La empresa contratista únicamente tratará los datos personales siguiendo las instrucciones del responsable del tratamiento.
2. Los datos personales objeto de tratamiento se utilizarán exclusivamente para el cumplimiento de la finalidad del contrato, no pudiendo ser utilizados para fines distintos de los expresamente indicados.
3. Ningún dato personal tratado como consecuencia del presente contrato será comunicado a terceros. En consecuencia, la empresa contratista se compromete a no comunicar, ceder, transferir ni poner a disposición de terceros dichos datos o los ficheros que los contengan, ya sea de forma oral, escrita, por medios electrónicos, en soporte papel, mediante accesos informáticos o incluso para su simple visualización.
4. Tanto la empresa contratista como todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato estarán sujetos al deber de secreto respecto de los datos personales, en los términos previstos en la normativa de protección de datos. Dicho deber subsistirá incluso una vez cumplido o resuelto el contrato.
5. La empresa contratista se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos y por el Esquema Nacional de Seguridad, a fin de garantizar la seguridad de los datos personales necesarios para la ejecución del contrato:

a) A tal efecto, antes del inicio de la prestación, la empresa facilitará al órgano de contratación una relación del personal que tendrá acceso a los datos personales, indicando nombre, apellidos, funciones y lugar de prestación del servicio. En caso de incorporaciones o bajas durante la ejecución del contrato, la empresa contratista deberá remitir una relación actualizada en el plazo máximo de una semana desde que se produzca la modificación. Tanto la empresa contratista como el personal incluido en dichas relaciones deberán comprometerse formalmente y por escrito a mantener el secreto profesional respecto de los datos tratados.

b) La empresa contratista aplicará las medidas de seguridad que se determinen en las prescripciones técnicas en los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas, en caso de que dichas medidas estén especificadas.

c) Una vez finalizado el suministro objeto del contrato, la empresa contratista deberá

devolver, destruir o suprimir todos los ficheros que contengan datos personales, de forma que resulte imposible cualquier proceso de recuperación de los mismos. La devolución o destrucción de los ficheros se acreditará mediante acta, que será firmada por la persona representante de la empresa contratista y por la persona que ejerza la dirección de los trabajos, dejando constancia en la misma de todas estas circunstancias.

3.- Además, en el caso de que la empresa adjudicataria, con motivo del contrato, trate o tenga acceso a datos personales, deberá presentar, con carácter previo a la formalización del contrato, una declaración en la que se indique la ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales y desde dónde se prestarán los servicios asociados a dichos servidores. Asimismo, durante la vigencia del contrato deberá informar de cualquier modificación que se produzca en la información facilitada en dicha declaración.

Del mismo modo, las personas licitadoras deberán indicar en sus ofertas, en caso de que prevean subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el perfil empresarial o la denominación de las empresas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su ejecución, determinado en función de los requisitos de solvencia profesional o técnica.

4.- El Ayuntamiento de Oiartzun tendrá la condición de Responsable del Tratamiento de los datos personales tratados como consecuencia del contrato, y la empresa contratista tendrá la condición de Encargada del Tratamiento. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá formalizarse entre ambas partes el correspondiente contrato de encargo del tratamiento, que cumplirá los requisitos establecidos en el artículo 28.3 del Reglamento General de Protección de Datos.

5.- En el supuesto de que, como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, la entidad contratante resulte sancionada y deba asumir las consecuencias económicas derivadas de dicho incumplimiento, tales consecuencias serán repercutidas a la persona contratista. A tal efecto, la Administración contratante tendrá derecho a ejercitar las actuaciones administrativas o judiciales que resulten necesarias hasta la completa recuperación de las cantidades abonadas.

Las condiciones recogidas en la presente cláusula tienen igualmente la consideración de obligaciones contractuales esenciales y, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, su incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de penalidades o a la resolución del contrato, a los efectos previstos en el artículo 211.f).

20. CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO

Respetando lo dispuesto en la normativa vigente en materia de acceso a la información pública y sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público en relación con la publicidad de la adjudicación y la información que debe facilitarse a las personas candidatas y

licitadoras, el Ayuntamiento de Oiartzun no podrá divulgar la información que las empresas hayan declarado confidencial en el momento de presentar sus ofertas por considerarla secreto técnico o comercial, ni tampoco aquellos aspectos confidenciales de las ofertas o cualquier otra información que pueda ser utilizada para falsear la competencia en este u otros procedimientos de contratación.

El deber de confidencialidad del Ayuntamiento de Oiartzun no se extenderá, en ningún caso, a la totalidad del contenido de la oferta de la persona adjudicataria ni al conjunto de los informes o documentación generados directa o indirectamente a lo largo del procedimiento de licitación. Dicho deber afectará únicamente a aquellos documentos cuya difusión esté limitada, y nunca a los documentos que sean de acceso público.

El deber de confidencialidad no impedirá la difusión de las partes no confidenciales de los contratos formalizados, incluyendo, entre otros, la liquidación del contrato, la identificación de las empresas contratistas y, en su caso, subcontratistas, así como, en todo caso, los aspectos esenciales de la oferta y las modificaciones contractuales que se produzcan con posterioridad, todo ello con pleno respeto a la normativa de protección de datos personales, en los términos establecidos en la cláusula anterior.

La persona contratista deberá respetar la información que haya sido declarada confidencial en el pliego o en el contrato, o que deba considerarse confidencial por su propia naturaleza, así como aquella de la que tenga conocimiento como consecuencia de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de veinticinco años desde el conocimiento de dicha información.

21. RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La persona contratista será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de las operaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público.

22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO POR CADA LOTE

1.- Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos previstos en la presente cláusula o en los contemplados en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público, y con los límites establecidos en dicho precepto.

2.- Cuando resulte necesario introducir modificaciones en el contrato, la dirección del mismo elaborará la propuesta correspondiente, acompañada de la documentación que la justifique, describa y valore. Con carácter previo a su aprobación por la Administración, deberá darse audiencia a la empresa contratista. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en los

artículos 191 y 207 de la Ley de Contratos del Sector Público y formalización en documento administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de dicha Ley, con reajuste, en su caso, de la garantía definitiva.

3.- Modificaciones previstas:

Cuando, durante la vigencia del contrato, las necesidades resulten superiores o inferiores a las inicialmente previstas en relación con su objeto —concretamente, respecto del suministro regulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas: en función de las posibles necesidades del Ayuntamiento, si se producen variaciones en el número de contenedores o colgadores a suministrar—, el contrato podrá modificarse hasta un máximo del 20 % del precio inicial del contrato (sin IVA), tanto al alza como a la baja.

Las modificaciones no podrán implicar el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

En tales supuestos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

4.- No obstante, cuando el precio del contrato se determine mediante precios unitarios, el número de unidades a suministrar podrá variarse hasta el 10 % del precio del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 205.2.c).3.º de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que sea necesario tramitar un expediente de modificación.

23. SUCESIÓN DEL CONTRATISTA

1.- En caso de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, el contrato continuará vigente con la entidad resultante. En estos supuestos, la entidad sucesora se subrogará en los derechos y obligaciones del contrato, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- El contratista está obligado a comunicar a la Administración cualquier modificación que afecte a su personalidad jurídica, quedando suspendido el plazo legal para el pago de las facturas hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

3.- Cuando la entidad a la que se pretenda subrogar no reúna los requisitos exigidos para ser adjudicataria del contrato, no podrá efectuarse la subrogación y, en tal caso, el contrato se resolverá por causa imputable al contratista.

24. CESIÓN DEL CONTRATO

1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero por la empresa contratista, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato y que la cesión no suponga una

restricción efectiva de la competencia en el mercado.

2.- Para proceder a dicha cesión, el contratista deberá respetar los siguientes límites y requisitos establecidos en el artículo 214 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- a) La cesión deberá ser autorizada, con carácter previo y de forma expresa, por el órgano de contratación.
- b) El cedente deberá haber ejecutado, al menos, el 20 % del importe del contrato.
- c) El cesionario deberá tener capacidad para contratar con la Administración y reunir la solvencia exigida en función de la fase de ejecución del contrato; asimismo, deberá estar debidamente clasificado si dicho requisito hubiera sido exigido al cedente y no encontrarse incurso en prohibición de contratar.
- d) La cesión deberá formalizarse en escritura pública.

3.- El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondían al cedente.

25. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del suministro, previa autorización expresa del Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la Ley de Contratos del Sector Público.

26. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA EN CADA LOTE

1.- El contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya ejecutado íntegramente su objeto en los términos establecidos en el mismo y a satisfacción de la Administración.

2.- En el plazo máximo de un mes desde la entrega del suministro, se procederá a la formalización del acto de recepción, que deberá ser positivo.

Cuando el suministro no se encuentre en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente tal circunstancia y se darán instrucciones al contratista para subsanar los defectos o proceder a un nuevo suministro conforme a lo pactado. En caso de no subsanar los defectos o no sustituir el suministro, la Administración dejará el suministro a disposición del contratista, no estando obligada a su abono o, en su caso, teniendo derecho a la devolución de lo ya abonado.

3.- Asimismo, al no exigirse garantía, no se establece un plazo de garantía del contrato, sin perjuicio de las garantías propias de los productos a suministrar.

27. PENALIDADES A IMPONER AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para su ejecución, así como, en su caso, los plazos parciales establecidos.

Para apreciar la existencia de mora del contratista no será necesario requerimiento previo por parte de la Administración.

A. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora en el cumplimiento del plazo total del contrato o, en su caso, de los plazos parciales, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato. En tal caso, se producirá la pérdida de la garantía. Además, podrá imponer penalidades diarias en la siguiente proporción: 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 % del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para acordar la resolución del contrato o la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS PRESTACIONES O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

Cuando el contratista, por causa imputable al mismo, incumpla parcialmente la ejecución de las prestaciones en plazo o incurra en cumplimiento defectuoso, el Ayuntamiento podrá optar entre la resolución del contrato con pérdida de la garantía o la imposición de una penalidad del 10 % del precio total del contrato.

C. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se considerará infracción muy grave y tendrá el carácter de obligación esencial del contrato, constituyendo causa de resolución del mismo cuando dicho incumplimiento no sea aislado ni susceptible de subsanación, siempre que, además, la resolución no resulte contraria al interés público. En tal caso, se procederá a la imposición de la penalidad correspondiente.

- Con carácter general, la penalidad será del 1 % del importe de adjudicación del contrato; no obstante, cuando el órgano de contratación, mediante resolución motivada, considere que el incumplimiento es grave o muy grave, las penalidades podrán alcanzar, respectivamente, el 5 % o el máximo legal del 10 %. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar su gravedad.
- Las penalidades podrán hacerse efectivas mediante la deducción de su importe en los pagos totales o parciales que deban abonarse al contratista o mediante la ejecución de la garantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano de contratación podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato el cumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución.

28. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CADA LOTE

- 1.- El contrato se extinguirá por cumplimiento de su plazo o por su resolución.
- 2.- Se entenderá que el contrato se extingue por cumplimiento cuando haya transcurrido el plazo fijado.
- 3.- Serán causas de resolución del contrato las previstas con carácter general para los contratos administrativos en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como las específicas para los contratos de suministro recogidas en el artículo 306 de la misma Ley.

Asimismo, se establece expresamente como causa de resolución la pérdida por parte del adjudicatario de los requisitos necesarios para contratar con la Administración (capacidad del contratista y ausencia de prohibiciones para contratar), conforme a lo previsto en la citada Ley.

Igualmente, constituirá causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones esenciales del contrato recogidas en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

29. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponde al Ayuntamiento la interpretación del contrato, la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, su modificación por razones de interés público, así como acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Estas prerrogativas se ejercerán dentro de los límites, en las condiciones y con los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

IV. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

30. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.- El contrato que se celebre con arreglo al presente pliego tiene la consideración de contrato de suministro, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tendrá carácter administrativo y se regirá por los principios comunes aplicables a la contratación del sector público y, en todo caso, por los principios establecidos en el Derecho de la Unión Europea en materia de contratación pública.

De acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, serán de aplicación al contrato las siguientes normas:

- 1.1. El presente pliego de cláusulas administrativas particulares y los restantes documentos técnicos que lo acompañan.
- 1.2. Las normas de contratación contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de régimen local y de contratos del sector público durante la licitación, la formalización y la ejecución del contrato.

En particular, resultarán de aplicación las siguientes normas: la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y, con carácter reglamentario, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo aquello que no se oponga a la normativa anterior.

1.3.- El resto de normas de Derecho administrativo.

2.- Las normas de Derecho privado se aplicarán con carácter supletorio para resolver las cuestiones que puedan surgir en relación con la interpretación, efectos, cumplimiento o extinción del contrato, cuando no puedan resolverse conforme a las disposiciones mencionadas en el apartado anterior. En todo caso, la aplicación de dichas normas deberá respetar las prerrogativas de la Administración.

3.- Salvo en cuestiones estrictamente técnicas, las disposiciones del presente pliego prevalecerán sobre cualesquiera otras condiciones de carácter accesorio incorporadas al expediente.

31. RÉGIMEN DE RECURSOS

1.- Contra las resoluciones y actos de trámite dictados en el marco de esta contratación, cuando estos últimos decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse, con carácter potestativo, **recurso de reposición** conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser objeto de **recurso contencioso-administrativo** conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.- Los interesados podrán formular alegaciones contra los restantes actos de trámite para que sean tenidas en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

32. MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.4 y en la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, las comunicaciones y notificaciones que deban realizarse en el procedimiento de contratación se efectuarán por medios electrónicos, en los términos establecidos en el Anexo III del presente pliego.

Las notificaciones y comunicaciones electrónicas se llevarán a cabo a través de la plataforma de licitación electrónica del Gobierno Vasco.

Las notificaciones y comunicaciones se dirigirán a la persona designada a estos efectos en la DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Con cada envío de notificación o comunicación se remitirá un aviso al correo electrónico indicado por la empresa en la DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Se entenderá rechazada la notificación electrónica cuando hayan transcurrido diez días naturales desde que se haya puesto a disposición sin que se acceda a su contenido, entendiéndose cumplido el trámite de notificación cuando esta se haya puesto a disposición en la plataforma de licitación electrónica del Gobierno Vasco.

En Oiartzun, a fecha de firma

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

“Don/Doña, con DNI n.º, con domicilio en, teléfono n.º (correo electrónico:), con plena capacidad jurídica y de obrar, en su propio nombre (o en nombre de, con CIF/NIF, domicilio en, con dirección:, etc.), conociendo el Pliego de Cláusulas y demás condiciones que rigen la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS**,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- La empresa licitadora dispone de la capacidad jurídica y de los medios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

II.- El firmante actúa en nombre de la sociedad que presenta la oferta y esta dispone de la solvencia económica, financiera y técnica suficiente o, en su caso, de la clasificación correspondiente, así como de las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.

III.- El firmante y la empresa a la que representa no se encuentran incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

IV.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

V.- El licitador se encuentra inscrito [SÍ] [NO] en el Registro Oficial de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma del País Vasco y, en caso afirmativo, autoriza la incorporación de oficio del correspondiente certificado (marcar con una X lo que proceda).

☐ Sí

☐ No

VI.- Que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, presta su consentimiento para otorgar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución del contrato, hasta la finalización del mismo.

VII.- Que, además de lo anterior, cumple todos los demás requisitos legalmente establecidos para contratar con la Administración. A este respecto, se compromete a acreditarlos mediante la presentación de la documentación correspondiente en caso de ser propuesto como adjudicatario.

VIII.- En el caso de empresa extranjera, que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para cuantas incidencias pudieran derivarse directa o indirectamente del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

IX.- Que la dirección de correo electrónico válida a efectos de notificaciones es la siguiente:

**Se advierte que, conforme a lo dispuesto en el artículo 140.1.4.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico designada a efectos de notificaciones deberá ser una dirección “habilitada”, en los términos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada Ley, en caso de que el órgano de contratación opte por la realización de notificaciones por dicho medio.*

EMAIL:	
---------------	-------

CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS (*)

En caso de ser propuesto como adjudicatario, AUTORIZA al Ayuntamiento de Oiartzun a consultar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Foral) y con la Seguridad Social, así como a obtener la información necesaria para dicha finalidad. En este caso, no será necesario acreditarlo documentalmente.

() En caso de no marcar ninguna opción, se entenderá que NO se autoriza la consulta de datos.*

☐ **Sí**

☐ **No**

CAPACIDAD LEGAL PARA FIRMAR

Declaro que dispongo de la capacidad legal necesaria para firmar el presente documento.

NOMBRE Y APELLIDOS		FIRMA
DNI	FECHA	

El Ayuntamiento de Oiartzun trata los datos personales con el fin de gestionar la contratación de las entidades proveedoras y del personal, de conformidad con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para garantizar la correcta tramitación de la contratación. Los datos personales podrán ser comunicados a órganos judiciales y tribunales, a administraciones públicas competentes en la materia y al Diario Oficial de la Unión Europea. La persona interesada tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como a solicitar la limitación de su tratamiento o a oponerse al mismo. A tal efecto, deberá remitir un escrito al Ayuntamiento o al correo electrónico dbo-dpd@oiartzun.eus. Asimismo, tiene derecho a obtener más información sobre la

política de protección de datos en la página web www.oiartzun.eus.

ANEXO II
MODELO DE PROPUESTA

LOTE 1: ENVASES

“Don/Doña, con DNI n.º, con domicilio en, teléfono n.º (correo electrónico:), con plena capacidad jurídica y de obrar, en su propio nombre (o en nombre de, con CIF/NIF, domicilio en, con dirección:, etc.), conociendo el Pliego de Cláusulas y demás condiciones que rigen la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS**,

DECLARA:

I.- Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y el resto de documentación que regula el presente contrato, y que los acepta expresamente en su totalidad, comprometiéndose a su íntegro cumplimiento sin excepción alguna.

II.- Que la empresa a la que representa cumple todos los requisitos y condiciones exigidos por la normativa vigente para la ejecución del presente contrato.

III.- Que, en caso de resultar adjudicataria, ejecutará los trabajos conforme a las condiciones establecidas en el Pliego aprobado y al resto de condiciones facultativas recogidas en el expediente.

IV.- Que se obliga al cumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias en materia laboral, fiscal y de Seguridad Social.

V.- Que declara expresamente haber tenido en cuenta, en el momento de formular la oferta, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en particular los Convenios Colectivos aplicables en Gipuzkoa en los sectores de actividad correspondientes, así como las normas en materia de protección medioambiental.

En consecuencia, declara que, en caso de resultar adjudicatario, **el convenio colectivo aplicable** al personal que ejecutará la actividad objeto del contrato será el siguiente:
.....

Asimismo, se compromete a facilitar al órgano de contratación, una vez adjudicado el contrato, toda la información que le sea requerida en relación con las condiciones laborales aplicables a dicho personal.

VI.- De conformidad con todo lo anterior, se compromete a realizar el suministro indicado por **un precio total de euros (IVA incluido)**, desglosado del siguiente modo:

- Precio: euros.
- IVA aplicable (%.....): euros.

Se entenderá que en el precio indicado se incluyen todos los conceptos, comprendiendo todos los gastos, impuestos, tasas de carácter fiscal y cualesquiera otros pagos, incluidos los gastos de transporte.

Junto con la proposición económica deberá presentarse el desglose del precio, conforme al siguiente modelo, a efectos de recoger la información y para los efectos que procedan:

Producto	Precio unitario máximo (sin IVA)	Unidades	Precio máximo del lote (sin IVA)
40L envase marrón	20		
40L envase gris	10		
120L envase marrón	40		
120L envase amarillo	36		
120L envase azul	25		
120L envase gris	19		
240L envase marrón	10		
240L envase amarillo	4		
240L envase gris	4		
360L envase amarillo	25		
360L envase azul	25		
360L envase gris	15		
360L envase verde	35		
360L envase verde (sin tapa ni ruedas)	5		
1100L envase amarillo	13		
1100L envase azul	15		

VII.- Que reducirá el plazo de suministro establecido de 30 días en días, ofreciendo por tanto un plazo de suministro de días.

VIII.- Que el adjudicatario se compromete a disponer de sistemas de reciclaje de los contenedores, es decir, a prestar un servicio destinado a la reutilización de los contenedores deteriorados.

- ☐ Sí
☐ No

IX.- Que, con carácter previo al inicio del contrato o durante su ejecución, la empresa dispone o se compromete a disponer de un protocolo o de medidas específicas para la prevención y actuación frente al acoso sexual contra las personas:

- ☐ Sí
☐ No

En caso de disponer de los citados protocolos o medidas específicas, deberán presentarse los mismos.

En, en fecha de 2026

Firma. OFERENTE.”

ANEXO II
MODELO DE PROPUESTA

LOTE 2: CONTENEDORES DE BASURA DE PLÁSTICO

“Don/Doña, con DNI
n.º, con domicilio
en, teléfono n.º
(correo electrónico:), con plena capacidad jurídica y de obrar, en su
propio nombre (o en nombre de, con
CIF/NIF, domicilio en, con
dirección:, etc.), conociendo el Pliego de
Cláusulas y demás condiciones que rigen la contratación del **SUMINISTRO DE
MATERIALES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS**,

DECLARA:

I.- Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y el resto de documentación que regula el presente contrato, y que los acepta expresamente en su totalidad, comprometiéndose a su íntegro cumplimiento sin excepción alguna.

II.- Que la empresa a la que representa cumple todos los requisitos y condiciones exigidos por la normativa vigente para la ejecución del presente contrato.

III.- Que, en caso de resultar adjudicataria, ejecutará los trabajos conforme a las condiciones establecidas en el Pliego aprobado y al resto de condiciones facultativas recogidas en el expediente.

IV.- Que se obliga al cumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias en materia laboral, fiscal y de Seguridad Social.

V.- Que declara expresamente haber tenido en cuenta, en el momento de formular la oferta, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en particular los Convenios Colectivos aplicables en Gipuzkoa en los sectores de actividad correspondientes, así como las normas en materia de protección medioambiental.

En consecuencia, declara que, en caso de resultar adjudicatario, **el convenio colectivo aplicable** al personal que ejecutará la actividad objeto del contrato será el siguiente:
.....

Asimismo, se compromete a facilitar al órgano de contratación, una vez adjudicado el contrato, toda la información que le sea requerida en relación con las condiciones laborales aplicables a dicho personal.

VI.- De conformidad con todo lo anterior, se compromete a realizar el suministro indicado por **un precio total de euros (IVA incluido)**, desglosado del siguiente modo:

- Precio: euros.
- IVA aplicable (%.....): euros.

Se entenderá que en el precio indicado se incluyen todos los conceptos, comprendiendo todos los gastos, impuestos, tasas de carácter fiscal y cualesquiera otros pagos, incluidos los gastos de transporte.

Junto con la proposición económica deberá presentarse el desglose del precio, conforme al siguiente modelo, a efectos de recoger la información y para los efectos que procedan:

Producto	Precio unitario máximo (sin IVA)	Unidades	Precio máximo del lote (sin IVA)
80L contenedores amarillos	10		
80L contenedores azules	10		

VII.- Que reducirá el plazo de suministro establecido de 30 días en días, ofreciendo, en consecuencia, un plazo de suministro de días.

VIII.- Que, con carácter previo al inicio del contrato o durante su ejecución, la empresa dispone o se compromete a disponer de un protocolo o de medidas específicas para la prevención y actuación frente al acoso sexual contra las personas:

- ☐ Sí
☐ No

En caso de disponer de los citados protocolos o medidas específicas, deberán presentarse los mismos.

En, en fecha de 2026

Firma. OFERENTE.”

ANEXO II
MODELO DE PROPUESTA

LOTE 3: CONTENEDORES MIXTOS DE ACERO

“Don/Doña, con DNI
n.º, con domicilio
en, teléfono n.º
(correo electrónico:), con plena capacidad jurídica y de obrar, en su
propio nombre (o en nombre de, con
CIF/NIF, domicilio en, con
dirección:....., etc.), conociendo el Pliego de
Cláusulas y demás condiciones que rigen la contratación del **SUMINISTRO DE
MATERIALES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS,**

DECLARA:

I.- Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y el resto de documentación que regula el presente contrato, y que los acepta expresamente en su totalidad, comprometiéndose a su íntegro cumplimiento sin excepción alguna.

II.- Que la empresa a la que representa cumple todos los requisitos y condiciones exigidos por la normativa vigente para la ejecución del presente contrato.

III.- Que, en caso de resultar adjudicataria, ejecutará los trabajos conforme a las condiciones establecidas en el Pliego aprobado y al resto de condiciones facultativas recogidas en el expediente.

IV.- Que se obliga al cumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias en materia laboral, fiscal y de Seguridad Social.

V.- Que declara expresamente haber tenido en cuenta, en el momento de formular la oferta, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en particular los Convenios Colectivos aplicables en Gipuzkoa en los sectores de actividad correspondientes, así como las normas en materia de protección medioambiental.

En consecuencia, declara que, en caso de resultar adjudicatario, **el convenio colectivo aplicable** al personal que ejecutará la actividad objeto del contrato será el siguiente:
.....

Asimismo, se compromete a facilitar al órgano de contratación, una vez adjudicado el contrato, toda la información que le sea requerida en relación con las condiciones laborales aplicables a dicho personal.

VI.- De conformidad con todo lo anterior, se compromete a realizar el suministro indicado por **un precio total de euros (IVA incluido)**, desglosado del siguiente modo:

- Precio: euros.
- IVA aplicable (%.....): euros.

Se entenderá que en el precio indicado se incluyen todos los conceptos, comprendiendo todos los gastos, impuestos, tasas de carácter fiscal y cualesquiera otros pagos, incluidos los gastos de transporte.

Junto con la proposición económica deberá presentarse el desglose del precio, conforme al siguiente modelo, a efectos de recoger la información y para los efectos que procedan:

Producto	Precio unitario máximo (sin IVA)	Unidades	Precio máximo del lote (sin IVA)
Módulo mixto (biorresiduos + rechazo)	10		

VII.- Que reducirá el plazo de suministro establecido de 30 días en días, ofreciendo, en consecuencia, un plazo de suministro de días.

VIII.- Que, con carácter previo al inicio del contrato o durante su ejecución, la empresa dispone o se compromete a disponer de un protocolo o de medidas específicas para la prevención y actuación frente al acoso sexual contra las personas:

- ☐ Sí
☐ No

En caso de disponer de los citados protocolos o medidas específicas, deberán presentarse los mismos.

En, en fecha de 2026

Firma. OFERENTE.”

II. ERANSKINA
PROPOSAMEN EREDUA

LOTE 4: COLGANTES

“Don/Doña, con DNI n.º, con domicilio en, teléfono n.º (correo electrónico:), con plena capacidad jurídica y de obrar, en su propio nombre (o en nombre de, con CIF/NIF, domicilio en, con dirección:, etc.), conociendo el Pliego de Cláusulas y demás condiciones que rigen la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS**,

DECLARA:

I.- Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y el resto de documentación que regula el presente contrato, y que los acepta expresamente en su totalidad, comprometiéndose a su íntegro cumplimiento sin excepción alguna.

II.- Que la empresa a la que representa cumple todos los requisitos y condiciones exigidos por la normativa vigente para la ejecución del presente contrato.

III.- Que, en caso de resultar adjudicataria, ejecutará los trabajos conforme a las condiciones establecidas en el Pliego aprobado y al resto de condiciones facultativas recogidas en el expediente.

IV.- Que se obliga al cumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias en materia laboral, fiscal y de Seguridad Social.

V.- Que declara expresamente haber tenido en cuenta, en el momento de formular la oferta, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en particular los Convenios Colectivos aplicables en Gipuzkoa en los sectores de actividad correspondientes, así como las normas en materia de protección medioambiental.

En consecuencia, declara que, en caso de resultar adjudicatario, **el convenio colectivo aplicable** al personal que ejecutará la actividad objeto del contrato será el siguiente:
.....

Asimismo, se compromete a facilitar al órgano de contratación, una vez adjudicado el contrato, toda la información que le sea requerida en relación con las condiciones laborales aplicables a dicho personal.

VI.- De conformidad con todo lo anterior, se compromete a realizar el suministro indicado por **un precio total de euros (IVA incluido)**, desglosado del siguiente modo:

- Precio: euros.
- IVA aplicable (%.....): euros.

Se entenderá que en el precio indicado se incluyen todos los conceptos, comprendiendo todos los gastos, impuestos, tasas de carácter fiscal y cualesquiera otros pagos, incluidos los gastos de transporte.

Junto con la proposición económica deberá presentarse el desglose del precio, conforme al siguiente modelo, a efectos de recoger la información y para los efectos que procedan:

Producto	Precio unitario máximo (sin IVA)	Unidades	Precio máximo del lote (sin IVA)
Individual - pared	5		
Individual - suelo	10		
Doble - pared	2		
Doble - suelo	2		
De cuatro – suelo	6		
Triple – pared	2		
De seis – suelo	2		
De nueve – suelo	2		
De doce - suelo	2		

VII.- Que reducirá el plazo de suministro establecido de 30 días en días, ofreciendo, en consecuencia, un plazo de suministro de días.

VIII.- Que, con carácter previo al inicio del contrato o durante su ejecución, la empresa dispone o se compromete a disponer de un protocolo o de medidas específicas para la prevención y actuación frente al acoso sexual contra las personas:

- ☐ Sí
☐ No

En caso de disponer de los citados protocolos o medidas específicas, deberán presentarse los mismos.

En, en fecha de 2026

Firma. OFERENTE.”

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

I.- SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

1. Requisitos para el uso del sistema de licitación electrónica en la tramitación de los procedimientos de contratación (remisión de documentación, firma de contratos, recepción de notificaciones, etc.).
 1. 1. Requisitos administrativos:
 1. Disponer de un certificado digital con habilitación para la tramitación electrónica. Actualmente se admiten los siguientes certificados electrónicos:
 1. Izenpe (entidad, ciudadanía, representante de entidad).
 2. FMNT (entidad, ciudadanía, representante de entidad).
 3. Documento Nacional de Identidad electrónico
 4. Camerfirma (entidad, ciudadanía).
 2. Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 1. Estar dado de alta y disponer de un certificado vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
 2. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.
 3. En caso de que dos o más operadores económicos concurren conjuntamente, con el compromiso de constituirse formalmente como unión temporal de empresas (UTE), dicho compromiso de UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal
 2. 2. Requisitos Técnicos:

La información relativa a los requisitos técnicos para la licitación electrónica puede consultarse en el siguiente enlace:
http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/eu/contenidos/informacion/lic_elec_requisitos_tecnicos/es_def/index.shtml
 3. 3. Servicio de atención para la resolución de dudas o incidencias relacionadas con la licitación electrónica:

Teléfono: 945 016298

Este servicio se prestará para la configuración de los equipos y la realización de envíos. Se recomienda, por un lado, contactar con el servicio con antelación antes de realizar las configuraciones en los equipos y, por otro, efectuar una prueba antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas del expediente.

2. Acceso al sistema de licitación electrónica: Para poder utilizar el sistema, deberá accederse al siguiente portal: www.contratacion.euskadi.eus

II.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

Las notificaciones y comunicaciones electrónicas se realizarán a través de la plataforma de licitación electrónica del Gobierno Vasco.

Las notificaciones y comunicaciones se dirigirán a la persona designada a tales efectos en la DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Cada vez que se remita una notificación o comunicación, se enviará un aviso a la empresa a la dirección de correo electrónico indicada en la DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Nork Sinatua / Firmado por: ALOÑA LERTXUNDI FERRAN - 72835500C
2026/06/29 11:31:40



EKS | CSV: ESKU27b1a98f-48f4-402c-b2e3-2094751deda4

Egiaztatu dokumentu honen osotasuna eta sinadura hurrengo URL edo QR kodean sartuz: <https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus?De=06310>

Compruebe la integridad y firma de este documento, accediendo a la siguiente URL o código QR: <https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus?De=06310>